

3.1.2. Subdirección de Política Fiscal

PARA: DANIEL GUSTAVO CÁCERES MENDOZA

Director de Gestión Corporativa (A)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

dcaceresm@dian.gov.co



Radicado: 2-2024-007331

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024 18:57

Radicado entrada 1-2024-002581

No. Expediente 6296/2024/OFI

Asunto: Verificación cumplimiento de la meta de recaudo acumulado neto correspondiente a la vigencia 2023

Cordial saludo respetado Director,

El 12 de enero de 2024 la Dirección General de Política Macroeconómica recibió el oficio con radicado de salida de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) 100202152-00008, y radicado de entrada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 1-2024-002581, en el cual se solicita por parte de la DIAN una revisión del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento del componente variable de la Prima de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria, establecida en los Decretos 1746 y 1885 de 2017.

En dicho oficio se manifiesta que el valor del recaudo neto de los impuestos administrados por la DIAN en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 ascendió a \$262.214.470¹ millones, consistente con un cumplimiento de 95,90% respecto a la meta de recaudo neto de \$273.285.404 millones fijada por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en su sesión del 31 de mayo de 2023, y que quedó consignada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023.

No obstante, el inciso cuarto del artículo 1 del Decreto 1746 de 2017, al referirse al componente variable de la prima de gestión tributaria, afirma lo siguiente:

“El componente variable se causara semestralmente y será equivalente a 0.17% del salario mensual devengado compuesto por los elementos señalados en el presente artículo **y se pagará siempre que el recaudo acumulado neto del período que corresponda, sea igual o superior al noventa y siete por ciento (97%) de la meta fijada por el Consejo superior de Política Fiscal -CONFIS, ajustada conforme con los supuestos macroeconómicos observados**, previa verificación y certificación de la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”. (Subrayado y negrillas por fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que si bien la meta contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo fue \$273.285.404 millones, para el reconocimiento del componente

¹ Cifra de recaudo neto preliminar según Oficio 100153156-0038 del 11 de enero de 2024 de la Subdirección de Recaudo.

Continuación oficio

variable de la prima de gestión tributaria dicha meta debe ser ajustada con los datos observados de las variables macroeconómicas que son relevantes para determinar la dinámica del recaudo tributario, tal y como menciona el artículo 1 del Decreto precitado.

Considerando que los supuestos macroeconómicos utilizados para estimar la meta de recaudo difirieron notoriamente de los datos observados (Tabla 1), como consecuencia del ajuste macroeconómico que experimentó la economía colombiana y una menor tasa de cambio frente a la proyectada, es necesario recalcular la meta de recaudo neto del periodo 2023.

Tabla 1. Supuestos macroeconómicos proyectados en el MFMP 2023 vs observados

Variable	MFMP	Observado	Diferencia
PIB real (crecimiento, %)	1,8	0,6	-1,2
PIB nominal (crecimiento, %)	9,8	7,0	-2,8
Inflación (fin de periodo, %)	9,2	9,3	0,1
Tasa de cambio promedio (COP/USD)	4.640	4.328	-312
Precio del petróleo promedio (Brent, USD/Barril)	78,6	82,6	4,0
Producción de petróleo (KBPD)	769	775	6,0
Importaciones (USD, Crecimiento %)	-15,1	-18,1	-3,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Así las cosas, al tener en cuenta estos ajustes en los supuestos macroeconómicos de 2023 en la proyección de la meta de recaudo que se realizó para el MFMP 2023, con la misma información con la que se contaba para ese momento, la meta de recaudo ajustada correspondería a \$265.329.327 millones. Al comparar esta meta ajustada por los supuestos macroeconómicos observados, con el recaudo efectivamente materializado en la vigencia podemos concluir que el cumplimiento de esta meta correspondió al 98,83%.

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento del requisito previsto en el Decreto 1746 de 2017 para el reconocimiento del componente variable de la Prima De Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

Cordialmente,

DANIEL ESTEBAN OSORIO RODRIGUEZ
Director General de Política Macroeconómica

Elaboró:

DANIEL FELIPE DIAZ CASAS
ASESOR
Subdirección de Política Fiscal

Revisó:

SAMMY LIBOS ZUNIGA
Subdirector Técnico de Política
Macroeconómica
Subdirección de Política Fiscal

Aprobó:

SAMMY LIBOS ZUÑIGA
SUBDIRECTOR
Subdirección de Política Fiscal

Firmado digitalmente por: DANIEL ESTEBAN OSORIO RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO